

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la empresa «Trans-Catalá, Sociedad Limitada» ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa en la Carretera de Circunvalación, tramo VI del puerto de Barcelona, sobre instalaciones existentes, al objeto de proceder a su reforma y ampliación para destinarlas a la recepción, consolidación y clasificación de mercancías.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo VI, edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrán presentar observaciones por escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (plaza Portal de la Pau, 6).

Barcelona, 28 de enero de 2003.—El Director, Josep Oriol Carreras.—4.019.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la modificación número 1 de las obras «Autovía de Tordesillas-Zamora. CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora del punto kilométrico 393,5 al punto kilométrico 410,7. Tramo: Tordesillas-Villaester». Clave del proyecto: 12-VA-3460. Términos municipales: Tordesillas y Pedrosa del Rey. Provincia de Valladolid.**

Por Resolución de fecha 31 de octubre de 2002, se aprueba la modificación número 1 del proyecto de construcción anteriormente indicado. La declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa fue acordada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de diciembre de 2000. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Tordesillas y Pedrosa del Rey, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Tordesillas. Lugar: Ayuntamiento de Tordesillas. Día 24 de febrero de 2003. Hora: De diez treinta a once treinta. Término municipal: Pedrosa del Rey. Lugar: Ayuntamiento de Pedrosa del Rey. Día: 24 de febrero de 2003. Hora: De doce a doce treinta.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Mundo-Diario de Valladolid» así como en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publi-

cación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 15 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—3.181.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía Oviedo-Salas. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Trubia-Llera (2.<sup>a</sup> calzada)» (clave: 21-O-4780). Términos municipales de Oviedo, Las Regueras y Grado. Provincia de Asturias.**

Mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2002, el ilustrísimo señor Subdirector general de Proyectos, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), aprueba el proyecto de referencia y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiatorio correspondiente.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Oviedo, Las Regueras y Grado, así como en el de la propia Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Oviedo:

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento en la calle Otero, sin número (nuevo aparcamiento).

Fecha y hora: Día 24 de febrero de 2003, de nueve treinta a trece horas.

Término municipal de Las Regueras:

Lugar: Ayuntamiento de Las Regueras (Santullano).

Fecha y hora: Día 24 de febrero de 2003, de diecisésis treinta a diecisiete treinta horas.

Término municipal de Grado:

Lugar: Ayuntamiento de Grado.

Fecha y hora: Días 25 y 26 de febrero de 2003, de nueve treinta a trece horas y de diecisésis a dieciocho horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 23 de enero de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Agustín Falcón Bascán.—3.180.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la Resolución de 20 de diciembre de 2002 de la Secretaría de Estado de Infraestructura por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-140 «Ampliación de capacidad de la autopista A-6. Tramo: Enlace del Valle de los Caídos-San Rafael».**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

- Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

- Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autopista de peaje. Ampliación de capacidad de la autopista A-6. Tramo: Enlace Valle de los Caídos-San Rafael», de clave